

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 70.

CALBUCO, 02 ENE. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña MABEL DEL CARMEN ARJEL GONZALEZ, PRESIDENTA DE LA "JUNTA DE VECINOS N° 34 DE ISLA QUEULLIN", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, LOS DIAS SABADO 06 Y DOMINGO 07 ENERO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: ISLA QUELLIN, COMUNA DE CALBUCO.

Se hace presente que el mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, **solamente el día SABADO 06 DE ENERO DE 2018**, funcionará desde las 19:00 horas del día SABADO 06 DE ENERO, hasta las 01:00 horas del día DOMINGO 07 DE ENERO DE 2018; y el día DOMINGO 07 DE ENERO DE 2018, ES SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/ADMU/ORR/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓